

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECA DE FORMACIÓN A JÓVENES DESEMPLEADOS

INTRODUCCIÓN

La Diputación provincial de Alicante, publicó en el BOP nº 57 de 22 de marzo, la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para becas de formación a jóvenes desempleados, anualidad 2017, siendo el Ayuntamiento de Monforte del Cid el destinatario de una de estas becas.

Desde el Ayuntamiento de Monforte del Cid se ha solicitado la misma ya que se considera oportuno y necesario ofertarla a los posibles jóvenes de nuestra ciudad que pudieran estar interesados, y de algún modo paliar en lo posible el desempleo juvenil, y facilitar la formación en el Área Sociocultural, Desarrollo Local o Deportes.

1.- DATOS GENERALES DE LA BECA

Denominación de la beca:

Beca de formación para jóvenes desempleados.

Nº de horas totales: 260

Nº de becas: 1

2.- PERFIL DE LOS DESTINATARIOS

Jóvenes desempleados empadronados en el municipio de Monforte del Cid que hayan finalizado estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior en el año 2014, 2015 o 2016 y cuenten, como máximo, con 30 años de edad.

3.- PRÁCTICA FORMATIVA

- Formación Práctica:

- Organización interna.
- Atención al público.
- Trámites administrativos.
- Organización y gestión de actividades.

4.- EXCLUSIONES

- Personas que estén desarrollando una actividad laboral remunerada durante el periodo de disfrute de la beca.
- Haber nacido en fecha anterior al 1 de enero de 1987.
- No estar empadronado, o estarlo en fecha posterior al 22 de marzo de 2017.
- Estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad.
- No haber finalizado los estudios indicados en las anualidades establecidas.

5.-CALENDARIO Y HORARIO PREVISTO

- Fecha prevista de inicio: 01/07/2017
- Fecha prevista de finalización: 31/10/2017
- Horario previsto: 20 horas semanales a distribuir según necesidades coyunturales.

6.- DOTACIÓN

La dotación mensual para el beneficiario/a asciende a 500 € brutos, incluyéndose en los mismos el importe de la Seguridad Social así como la retención del IRPF que corresponda, tal y como se establece en las Bases aprobadas por la Diputación Provincial de Alicante, que es la que concede la subvención.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE CANDIDATOS

- Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Monforte del Cid. Se presentarán en el impreso normalizado de solicitud (anexo 1), el cual estará disponible en el registro del Ayuntamiento de Monforte del Cid, así como en la web municipal www.monfortedelcid.es
- Las solicitudes se presentarán desde el 2 al 16 de mayo.
- Las listas de admitidos y excluidos se publicarán el 23 de mayo.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con carácter general, la solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad o documentación acreditativa equivalente.

- b) Ficha informativa universitaria o certificado de haber finalizado los estudios exigidos, con anotación de la nota media obtenida.
- c) Tarjeta de demanda de empleo del solicitante de la oficina SERVEF *
- d) Volante de empadronamiento en el que conste la fecha de inscripción en el mismo.
- e) Otros certificados o diplomas de formación.
- f) Cualquier otra que el solicitante estime oportuno.

Una vez aportada la documentación reseñada se aplicará la baremación de instancias y resolución, por parte de la comisión creada para tal fin.

*El Ayuntamiento de Monforte del Cid se reserva el derecho a comprobar a través de SERVEF la condición de desempleado del solicitante.

10.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- No causar baja voluntaria en el programa de formación obtenido en aplicación de la presente beca.
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

11.- COMPETENCIA Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de la concesión se regirá según los criterios establecidos en las presentes bases, y en todo caso, le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Baremación una vez emitido el correspondiente informe sobre la baremación de candidatos, elevará propuesta para Resolución de Alcaldía.

12.- BAREMO Y COMISIÓN DE BAREMACIÓN

El Baremo para la selección del candidato/a será el siguiente:

- 1º Nota media según de su formación:
 - de 9 a 10: 5 puntos
 - de 7 a 8´99: 3 puntos
 - de 5 a 6´99: 1 punto
- 2º Otros cursos de formación:
 - Relacionados con el puesto (máximo 2 puntos) 0´5 puntos por cada 10 horas de formación acreditada.

-No relacionados con el puesto (máximo 1 punto) 0´5 puntos por cada 10 horas de formación acreditada.

-3º Entrevista personal. Se valorará por el tribunal la experiencia, capacidad y méritos alegados por el solicitante, con un máximo de 2 puntos.

La Comisión de Baremación estará compuesta por personal del Ayuntamiento de Monforte del Cid, actuando como Presidente la animadora juvenil, como Secretario la auxiliar de la Agencia de Desarrollo Local y como Vocal una profesora de la Escuela Permanente de Adultos.

En Monforte del Cid a 25 de abril de 2017

ANEXO 1. FICHA SOLICITUD

A DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

Apellidos				
Nombre				
DNI		F. Nac	Nacionalidad	Sexo H/M
Domicilio			Municipio	CP:
Teléfono	e-mail			

B DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia DNI del solicitante.
- Volante de Empadronamiento del solicitante
- Tarjeta de demandante de Empleo de la oficina SERVEF del solicitante
- Certificado de estudios con nota media.

C DECLARACIONES Y SOLICITUD

Declara bajo su responsabilidad que son ciertos y comprobables los datos que consigna en la presente solicitud, así como que no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 LGS.

En Monforte del Cid a _____, de _____ de 2017.

Firma:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID